



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 196-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 196-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de mayo de 2019, las 20H15.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el día 05 de mayo de 2019, a las 13h53, un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos setenta (70) fojas, suscrito por el señor Clovis Wellington Álvarez Mosquera, candidato a la alcaldía del cantón Palenque provincia de Los Ríos, auspiciado por la Alianza CREO – FE Listas 21-10, patrocinado por el doctor Víctor Ávila Barona, con el que aseguran presentar un Recurso Ordinario de Apelación contra la Resolución No. PLE-CNE-62-26-4-2019 emitida por el Consejo Nacional Electoral.

b) En virtud del sorteo electrónico efectuado por la Secretaría General de este Tribunal, el 05 de abril de 2019, a la causa se le asignó el número 196-2019-TCE y radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

En lo principal, una vez revisado el expediente, en mi calidad de juez sustanciador de la presente causa, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se **DISPONE:**

PRIMERA.- Que el recurrente en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Justifique en debida forma la calidad en la que comparece**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2. Que, en el mismo plazo, aclare su pretensión**, de conformidad con lo que dispone el artículo 13, numeral 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y determinen con precisión los fundamentos de derecho del recurso que presentan.

SEGUNDA.- En el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copia certificada que guarda relación con la Resolución Nro.PLE-CNE-62-26-4-2019.



TERCERA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición “*PRIMERA*” y “*SEGUNDA*” de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. A tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: “(...) **durante el período electoral todos los días y horas son hábiles (...)**”

CUARTA.- Téngase en cuenta las direcciones electrónicas: clovisalvarezmosquera@gmail.com y victoravilabarona@yahoo.es señaladas por el recurrente para sus notificaciones.

QUINTA.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1 Al recurrente señor Clovis Wellington Álvarez Mosquera, en el correo electrónico clovisalvarezmosquera@gmail.com y victoravilabarona@yahoo.es.

5.2, Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para esta y futuras notificaciones.

5.3 A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en las direcciones de correo electrónicas: daniolorita@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec - Acompáñese a la notificación copia del escrito del recurso presentado.

5.4 A la presidenta del Consejo Nacional Electoral en su oficina, ubicada en el inmueble No. N33-122 de la avenida 6 de Diciembre y José Bosmediano de la ciudad de Quito, en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, y en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec y franciscoyopez@cne.gob.ec.

SEXTA.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEPTIMA.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F). Dr. Ángel Torres Maldonado Msc.c, Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-

Ab Alex Guerra Troya
Secretario General TCE
cpf

